

CAPÍTULO 10.

*Farmacéuticos, Farmacias y Medicamentos
en otros Servicios Sanitarios
Públicos y de Beneficencia.*

10.1. BOTICAS-CASAS DE SOCORRO.

10.2. CASA DE SOCORRO MUNICIPAL DE LA PLAZA DE LAS ESCUELAS.

10.3. GIMNASIO MUNICIPAL.

10.4. EPIDEMIOLOGÍA: REFORMAS LEGISLATIVAS, VACUNACIONES, EPIDEMIAS.

Como ya se ha indicado, los **Farmacéuticos Titulares** surgían en **1854**, a propuesta de las Juntas Provinciales de Sanidad a los Gobernadores. Recibían una dotación anual, por parte del Ayuntamiento, por suministrar a los enfermos pobres aquellos medicamentos simples o compuestos que necesitasen para el tratamiento de sus enfermedades, dentro de los llamados Socorros Domiciliarios de la Beneficencia Municipal¹⁷⁹ (Ver Capítulo 6.5. [Farmacéuticos Titulares](#), pp. 260).

En la provincia de Santander, no se ha encontrado bibliografía que avale la existencia de Concursos para la adjudicación de estas plazas de Farmacéuticos Titulares, hasta **1899**. Por el contrario, si existen documentos en donde farmacéuticos santanderinos apoyaron la idea de las denominadas *Boticas-Casa de Socorro*, a partir del último tercio del siglo XIX; y que finalmente, fueron remunerados por la Administración Local, a través de un contrato anual por el servicio prestado.

10.1. Boticas-CASA DE SOCORRO.

Fueron tres las boticas que inicialmente tuvieron la categoría de Botica-Casa de Socorro en la ciudad de Santander. Estas se conocieron como:

A.- Botica-CASA DE SOCORRO DE LA ZONA CENTRO, correspondiente a la Oficina de Farmacia de Don José de la Vega, **1863**.

B.- Botica-CASA DE SOCORRO DE LA ZONA ESTE, correspondiente a la Oficina de Farmacia de Don Manuel Rodríguez Jiménez, **1878**.

C.- Botica-CASA DE SOCORRO DE LA ZONA OESTE, correspondiente a la Oficina de Farmacia de Don Antonio Gómez Marañón, 1878.

10.1.1. Botica-Casa de Socorro de la Zona Centro.

La idea de la creación de estas Boticas-Casas de Socorro fue debida al farmacéutico Don José de la Vega, boticario que durante toda su vida estuvo muy sensibilizado hacia las clases pobres y desgraciadas de la ciudad, prestando grandes servicios a personas necesitadas.

Don José, natural de Santander, fue el que sugirió al Excmo. Ayuntamiento este tipo de servicio para las clases pobres ante un **fortuito accidente o enfermedad**³⁴¹. El Ayuntamiento de Santander, en sesión de 8 de agosto de **1863**, aprobó un **Reglamento** provisional que incluía dos artículos:

ARTICULO PRIMERO:

“...El Ayuntamiento creaba y establecía un local de socorro para atender facultativamente en los primeros instantes a los heridos, contusos, accidentados, asfixiados y demás desgracias análogas que ocurrieran en la vía pública...”

ARTICULO SEGUNDO:

“...Determinaba que dicho establecimiento se fijase en la Oficina de Farmacia del licenciado D. José de la Vega...”²⁰.

Se le llamó a esta botica, Casa de Socorro del Distrito Zona Centro por su situación, ya que ubicada en la plaza de la Constitución, era punto céntrico de la ciudad de Santander.

³⁴¹ A.M.S. (1861). Expediente de D. José de la Vega. Armario F. Legajo 271. Documento nº 30.

Reinado de ALFONSO XII (1875 -1884).

El 1 de Septiembre de **1878**, el Ayuntamiento de Santander dispuso “*que los pobres recibiesen medicinas gratis*” de cuyo importe se haría cargo²⁶, en las boticas de:

- D. José de la Vega.
- D. Manuel Rodríguez Jiménez.
- D. Antonio Gómez Marañón.

Esta fecha indicaba, así mismo, el funcionamiento de las Boticas-Casas de Socorro de los Distritos Zona Este y Oeste, conforme Reglamento para tal servicio.

10.1.2. BOTICA-CASA DE SOCORRO DE LA ZONA ESTE.

Situada en la parte oriental de la ciudad, en concreto en la Plaza de la Libertad, esquina C/ Wad-Ras. Empezó a funcionar en **1878**. Propiedad de Don Manuel Rodríguez Jiménez, natural de Madrid²⁴⁷ (compró la farmacia en 1876 a Don José Andraca y Posadillo).

Falleció Don Manuel el 31 de Agosto de 1883, regentando la botica Don Diego Breñosa y Tejada²⁴⁴, quien continuó con la labor de su antecesor. En **1888**, se habilitó, para esta nueva función de Botica-Casa de Socorro, un local contiguo a la farmacia, llegando a tener diversos materiales cedidos por el Ayuntamiento³⁴².

10.1.3. BOTICA-CASA DE SOCORRO DE LA ZONA OESTE.

Situada en la parte occidental de la ciudad, concretamente en la C/ Becedo. Pertenece esta botica a Don Antonio Gómez Marañón, fundada en el año de 1862. Pasó a ser Botica-Casa de Socorro en **1878**. Don Antonio era natural de Moncó, provincia de Burgos³⁴³.

El comienzo de este servicio, localizado ya en los 3 distritos urbanos en los que estaba dividida la ciudad para la asistencia médica domiciliaria, en **1883**, facilitaba a los boticarios propietarios de estas Boticas-Casa de Socorro, por sus servicios a las clases pobres, una aportación económica que corría a cargo del Ayuntamiento³⁴⁴, adquiriendo la cualidad de “*Farmacéuticos Municipales*”. Así, fueron agraciados con la **donación anual de 1.250 pesetas**, según se observa en las cuentas de **1887**³⁴⁵.

Estas Boticas-Casa de Socorro mencionadas asistían, en un principio, a los accidentados en la vía pública, según Reglamento municipal.

10.1.4. BOTICAS-CASAS DE SOCORRO PARA LOS POBRES DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO MUNICIPAL de la ciudad de Santander.

El 10 de Diciembre del año de **1883**, la Comisión de Policía se dirigía al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de un estudio hecho y manifestándose a favor de la ampliación del servicio de medicamentos gratis, por parte del Ayuntamiento, a las clases pobres de los pueblos que necesitasen este socorro.

³⁴² A.M.S. (1888). Botica-Casa de Socorro de la zona Este. Armario F. Legajo 273. Documento nº 34.

³⁴³ A.M.S. (1862). Expte. Don Antonio Gómez Marañón. Armario F. Legajo 271. Documento nº 31.

³⁴⁴ A.M.S. (1883). *Servicio de medicamentos gratis a las clases pobres del Partido Municipal de Santander*. Armario F. Legajo 284. Documento nº 67.

³⁴⁵ A.M.S. (1887). *Dotación anual para boticarios municipales*. Armario F. Legajo 273. Documento nº 1.

Esta misma Comisión de Policía propuso:

*“...que los **Farmacéuticos Titulares** (que ostentaban la titularidad de las Boticas-Casa de Socorro), cuyo buen celo y distinguida ilustración era notoria, no se opondrían a sobrellevar este insignificante exceso de servicio, máxime si se atendía con móviles de caridad y así facilitarán a los **pobres de los pueblos rurales, con la justificación exigida, los medicamentos gratis...**”.*

Días más tarde, concretamente el 28 de diciembre de 1883, se dio un comunicado a los farmacéuticos de las Boticas-Casas de Socorro, por parte del Sr. Alcalde:

- D. José de la Vega
- D. Diego Breñosa y Tejada, regente de la botica de la Sra. Vda. de Don Manuel Rodríguez Jiménez.
- y D. Antonio Gómez Marañón.

*“...Que las boticas subvencionadas por la Corporación Municipal están exentas de suministrar las medicinas a las clases necesitadas de los pueblos y, por lo tanto, que no les corresponde el cumplimiento de este servicio. A partir de esta fecha, **se pide que hagan este servicio por Caridad...**”.*

El 4 de Enero de **1884**, D. Antonio Gómez Marañón, respondió al Sr. Alcalde, en virtud del comunicado anterior, comprometiéndose a dar caritativamente y gratuitamente los medicamentos para socorrer a los pobres del distrito rural que se le asignara, rogando, si no hubiera inconveniente, **se le proporcionara una lista de los vecinos que hubieran de gozar de dicho beneficio.**

El ayuntamiento asignó a las Boticas-Casas de Socorro los siguientes pueblos:

- A la Botica-Casa de Socorro de la Zona Centro, como beneficiado al pueblo de CLARA del ROMÁN.
- A la de la zona este, al pueblo de CUETO.
- y por último, a la de la zona Oeste, PEÑACARRILLO.

Se pidió también que suministrasen los medicamentos gratis a aquellas personas que mostraran **recetas con la fórmula del médico titular del Distrito asignado a la botica.** Al cabo de unos meses, por este servicio, el Ayuntamiento pagó 250 pesetas más³⁴⁴.

*

El 18 de Septiembre de **1885** se dirigió al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Santander, un escrito firmado por parte del **colectivo farmacéutico** ejerciente por esas fechas en la ciudad de Santander, mostrando su disconformidad con el sistema de dispensación de medicamentos a los pobres a cuenta de las farmacias, denominadas Boticas-Casas de Socorro:

*“...los que suscriben, farmacéuticos establecidos en Santander, consideran que el suministro de medicamentos a los pobres debe facilitarse por todos los que legalmente ejerzan la profesión en la localidad, sin que haya necesariamente de quedar vinculado a favor de determinadas personalidades, de **manera que parezca que se tienen derechos adquiridos a título de juro de heredad ó feudo...** dispuesto el **servicio farmacéutico** en la forma indicada, los pobres recibirían los medicamentos con más oportunidad y más a su satisfacción dejándoles en **completa libertad de acudir a la farmacia más próxima o que más confianza les inspire...**”.*

*...rápidamente se aproxima la temible epidemia colérica y aún cuando lo natural parece que las farmacias **favorecidas por el Ayuntamiento con tan decorosa asignación en tiempos bonancibles, (continúen prestando el servicio en los borrascosos),** los que suscriben, que consideran que si en una u otra época se halla debidamente organizado, creen que habrá de resultar más defectuoso en el temido caso de una invasión epidémica...”.*

Firmaron los farmacéuticos siguientes:

1. D. Leoncio Santos Ruano. Botica C/ del Muelle nº 6.
2. D. Pedro de Herrán. Botica C/ del Puente nº 10.
3. D. Gumersindo de la Cuesta. Botica C / Lealtad, 2 Atarazanas, 2.
4. D. Manuel Solórzano. Botica C/de la Blanca nº 19.
5. D. Triunfo Bezanilla. Botica C/ Santa Clara nº 8.
6. D. Blas de la Reguera. Botica C/ del Muelle nº 32.
7. D. Emilio Corpas. Botica C/ San Francisco nº 24.

No firmaron el escrito tres farmacéuticos con botica abierta en la ciudad de Santander en este año de **1885** de las 13 farmacias abiertas (los otros 3 que faltan eran los titulares de las tres Botica-Casas de Socorro *oficiales*; Don Anastasio Ordóñez clausuró la botica en 1884):

8. Don Dionisio Erasum Salgado
9. D. Leopoldo Hontañón
10. D. Crispulo Ordóñez (**Subdelegado de Farmacia**).

Ante tal proposición, el Ayuntamiento aceptó y aprobó la dispensación y atención en medicamentos a las clases pobres por parte de todas las boticas existentes en la ciudad³⁴⁶. No se tienen datos si a partir de entonces el Ayuntamiento pagaba a todos los farmacéuticos establecidos los mismos honorarios por este servicio y cuántas de ellas realizaban plenamente el mismo, conjuntamente con las “*boticas oficiales*”.

Regencia de MARÍA CRISTINA (finales 1885 -1902).

El 26 de Marzo de **1887**, los farmacéuticos ejercientes en las *boticas oficiales* subvencionadas por la Corporación Municipal, en calidad de Casas de Socorro de la Zona Centro, Este y Oeste, se dirigieron al Sr. Alcalde para ponerle al corriente de los problemas que se les presentaba: “...desde la creación de las tres **Farmacias Municipales**, el número de pobres ha aumentado evidentemente, conforme se demuestra por el número de **recetas despachadas** que no bajará seguramente de **5000 en cada farmacia al cabo del año** y en corroboración de nuestro asiento, pueden ponerse desde luego a la disposición de la Excm. Corporación por si quisiera examinarlas... también nacen muchísimos abusos que generalmente redundan en perjuicio manifiesto de nuestros intereses por la **falta de un Padrón** (de Pobres) donde consten de una manera cierta y evidente cuales sean las clases desheredadas de la fortuna, pues hay muchas que encubiertas, aparentemente con el manto de la mendicidad, viven con holgura, satisfaciendo sus apremiantes necesidades y sin embargo, después logran patente por utilizar graciosamente los medicamentos necesarios a fin de hacer frente a los quebrantos de su salud...”.

D. José de la Vega, D. Diego Breñosa (regente, antes botica de D. Manuel Rodríguez) y D. Antonio Gómez Marañón, hicieron las siguientes alegaciones:

1.- Excesivo aumento de pobres.

2.- El Ayuntamiento les impuso la nueva carga de **servir gratis los medicamentos, que necesitasen todos los empleados y dependientes del municipio**, cuyo sueldo fuese menor de 3 pesetas diarias, entre los que se encontraban los serenos, guardias, jardineros y oficiales de la limpieza pública.

3.- Que mientras que el presupuesto médico suponía para la Corporación Municipal la cantidad de 12.750 pesetas, el presupuesto farmacéutico sólo era 3.750 (1.250 pts. anuales por cada farmacéutico titular de la Botica-Casa de Socorro).

³⁴⁶ A.M.S. (1885). *Disconformidad de farmacéuticos con el suministro de medicamentos a las clases pobres*. Armario F. Legajo 287. Documento nº 49// AMCU. (1881). *Botica-Casa de Socorro*. Acta del Pleno de 2 de septiembre. Castro Urdiales.

4.- Los grandes servicios médicos prestados **durante la época colérica que supuso el gran número de medicamentos reclamados o pedidos por la terrible enfermedad** y que tras haber asistido a la Junta de Tenientes-Alcalde, con el fin de proponer un aumento de retribución por ese servicio, no fue resuelto.

Por lo que pidieron un aumento de la retribución municipal, así como un padrón de pobres que tuviesen derecho a ser atendidos. Por este servicio que se hacía extensivo a los pobres del extrarradio de la ciudad, a los dos barrios o pueblos agregados, por conceptuarse, y con justicia, que formaban parte integrante del municipio de Santander, se les aumentó a los farmacéuticos titulares de las Boticas-Casas de Socorro la cantidad de 250 pesetas anuales, pasando a cobrar del Ayuntamiento 1.500 pesetas anuales para **1887**³⁴⁵.

*

A continuación se expone un cuadro, en donde se observa la evolución del presupuesto Farmacéutico Municipal desde que comenzaron a funcionar las tres Boticas-Casas de Socorro hasta 1887, fecha próxima al cese de las mismas en dicha actividad (en el año de 1887, el presupuesto médico era de aproximadamente 3,4 veces superior al presupuesto farmacéutico):

<i>AÑO</i>	<i>1878</i>	<i>1884</i>	<i>1887</i>
Compensación Económica para el FARMACÉUTICO	1.000 ptas.	1.250 ptas.	1.500 ptas.

Fig. nº 238. Compensaciones Económicas por parte del Ayuntamiento de Santander a Farmacéuticos de Botica-Casa de Socorro. Años de 1878 a 1887.

10.1.5. BOTICA-CASA DE SOCORRO DE CASTRO URDIALES.

La Cofradía de Pescadores de San Andrés de los mareantes y navegantes del Noble Cabildo de Castro Urdiales (que ya existía en 1569) firmaba un Convenio, en **1822**, con los farmacéuticos de la Villa, donde se remarca que las viudas, hijos huérfanos e hijas enfermas de los marineros cofrades disfrutarían de las prebendas pactadas e incluso las criadas de sus casas que pagarían la mitad:

“1ª. Que se obliga dho Boticario a suministrar toda clase de medicamentos con receta del Facultativo aprobado a todos los merienros pescadores de profesión de este Gremio, a excepción de aquellos que estén indicados de vicio veneno y mano ayrada sin más distinción que la que e dho Boticario contemple necesaria para su despacho...”

7ª. Que si son necesarios para la composición de algunos medicamentos artículos dispensables, como son aguardiente, vino, manteca, etc., los deberá costear el paciente...” (en [A.H.P. Castro Urdiales. Protocolo Lucas Varanda Cortés. Legajo 1848. Folio 64](#)).

El farmacéutico **D. Tomás Díez** consta como contratado por el Ayuntamiento con una dotación anual de 500 pesetas, en AMCU, Acta Junta Municipal de Sanidad de 3 de agosto de **1875**. También, según Acta del Pleno del Ayuntamiento de 2 de septiembre de **1881** (AMCU), se aprobó la asignación de 160 reales (**40 pesetas**) por año, al mismo farmacéutico en concepto de gastos ocasionados por la atención farmacéutica que el titular cursaba, en su botica-establecimiento, a los mineros, pobres y resto de vecinos por caídas, accidentes de viandantes, heridos de reyertas, peleas y *“golpes de mano airada”* (*), reconociéndola como **Botica-Casa de Socorro Oficial** en la Villa de Castro Urdiales³⁴⁶.

(*) Tales como azada en la cabeza (peones de la mina Cefrina) y rastrillo de hierro en la misma zona (idem, Mina Anita), sucesos en la Prensa Local, Diario *Fray Verás* (en Hernández Urculo).

10.2. CASA DE SOCORRO MUNICIPAL, Plaza de las ESCUELAS.

Siendo concejal del Excmo. Ayuntamiento Don Crispulo Ordóñez y Abadía (no titular de Botica-Casa de Socorro oficial), con farmacia en C/ Martillo nº 1, elevó al Sr. Alcalde, con fecha 12 de noviembre de 1888, un proyecto de **Nueva Casa de Socorro** a favor de las clases pobres:

*“...las Casas de Socorro, destinadas por su institución a satisfacer una de las más frecuentes y apremiantes necesidades, que se dejan sentir en los grandes centros de población, tienen en la nuestra una **organización defectuosa**, que es en muchas veces causa de que los auxilios en ellas prestados resultan tardíos, inútiles y hasta perjudiciales (...) no significa esto que el proponente haga la más pequeña recriminación, ni dirija la censura más ligera a los profesores encargados de este servicio, en los que hay que reconocer una gran competencia profesional (...) pero a pesar de ello, es un hecho cierto, que ni siquiera puede ponerse en duda que para ejercer debidamente la medicina y cirugía, como lo reclama el servicio de que se viene hablando, **no son suficientes los más plausibles deseos de los referidos señores farmacéuticos**, ni tampoco la reconocida competencia de los mismos en su facultad...”*

Tal idea surgió del hecho de que las Boticas-Casa de Socorro no llenaban cumplidamente el objeto y fines que les eran propios en otras poblaciones, al **no contar con servicio médico**.

Así pues, *“si las casas de socorro han de llenar cumplidamente el objeto y fines, que les son propios **por el pueblo que las subvenciona**, se hacía del todo indispensable dotarlas no sólo del material necesario, sino del **personal competente** e idóneo que **pueda por su título** y por sus aptitudes, constituir una garantía de acierto en el desempeño de su difícil y trascendental cometido y alejar del vecindario los temores y peligros a que en otro caso se halla continuamente expuesto...”*

La revista *La Farmacia Española* se hacía eco de la noticia y se escribía sobre este asunto: *“Servicio Farmacéutico.- El Correo de Cantabria, que se publica en Santander, inserta una proposición de farmacéutico y concejal, subdelegado y revisor de Aduanas, Don Crispulo Ordóñez, sobre las Casas de Socorro, que fue tomada en consideración por el Municipio y que de seguro será aprobada y puesta en ejecución, porque ha escogido todo lo útil y beneficioso, todo lo propio de esta clase de auxilio médico-farmacéutico, sin que el abuso pueda dañar a los facultativos libres, ni el uso sea más gravoso a la población que lo indispensable”* (en ejemplar nº 6, año XXI, de 7 de febrero de 1889).

El Reglamento del Proyecto de organización de una nueva Casa de Socorro Municipal en Santander, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 1 de abril de 1889.

La mayoría de la Comisión de Beneficencia presentó al Sr. Alcalde, con fecha 19 de Abril de 1889, un voto particular o enmienda al proyecto de organización de una nueva Casa de Socorro; expresándose en los siguientes términos:

1º.- Que se hiciera constar en el Acta de la Sesión, la gratitud y benevolencia de la actual Corporación hacia los Concejales del año de 1863, que crearon la primera Botica-Casa de Socorro, haciendo extensivo ese testimonio de consideración y respeto a los Concejales que establecieron las otras dos Casas, en 1878, ahora existentes.

2º.- Que continuarán funcionando como hasta la fecha las tres Boticas-Casa de Socorro que existen, introduciendo ligeras modificaciones.

3º.- Que los servicios facultativos propios de la Casa de Socorro deberán prestarse no sólo en estos establecimientos, sino también en cualquier punto de la localidad, cuando así lo exija el estado del paciente, en el tiempo y forma que los médicos determinen.

4º.- Que **se hará guardia permanente en el Hospital** o en la Casa del Ayuntamiento por uno de los médicos del mismo, para atender con prontitud el desempeño de sus funciones en las Casas de Socorro.

5º.- Que esta guardia se llevará a cabo sucesiva y ordenadamente por todos los médicos dependientes de este Municipio; esto es, por los médicos del Hospital, incluso el Auxiliar, por los Higienistas y por los Titulares, exceptuando de este último número, los que prestan sus servicios en los pueblos anexos.

6º.- Que para dar cumplimiento al artículo anterior serán convocadas a Junta Especial por la Alcaldía todos los médicos que señala el precitado artículo. En esa Junta, presidirá el Alcalde o un Concejal delegado suyo; y se deberá acordar el turno con arreglo al cual ha de efectuarse la **guardia permanente**, sin desatender nunca los servicios inherentes a cada médico.

7º.- Que se instalarán **teléfonos para comunicar el Ayuntamiento con el Hospital de San Rafael y la Casa de Socorro** con objeto de atender con la mayor prontitud debida al auxilio de los desgraciados, que acudan a estas Casas.

8º.- En cada Casa de Socorro se llevará un **Libro Registro**, en donde se anotará oportunamente por los médicos respectivos los diversos servicios prestados a las personas que lo hayan solicitado, así como las condiciones de estas personas, dando cuenta a la Alcaldía de ambos extremos cuando ésta lo reclame.

9º.- Todos los médicos de las Casas de Socorro podrán sustituirse mutuamente en sus funciones, previa autorización de la Alcaldía, quien dará cuenta de ello al Ayuntamiento.

10º.-Que se agregue este voto particular o enmienda al Reglamento del año 1863, relativo al asunto que hoy preocupa, quedando derogadas todas las disposiciones que se opongán a la realización de este voto particular.

En el Boletín Oficial nº 12 del sábado 13 de Julio de 1889, la Alcaldía de Santander hacía saber públicamente a los dueños de locales enclavados en sitios céntricos de la población, que reuniesen condiciones a propósito para la instalación de la nueva Casa de Socorro, su intención de arrendamiento. Dos fueron las proposiciones existentes:

1ª/ **Plazuela de las Escuelas nº 2**, que resultó ser la elegida, donde se ofrecía la planta baja y piso principal, por un total de 2.372 pesetas y 50 céntimos al año. Propiedad de Dña. Teresa Bustamante.

2ª/ Don José de la Vega, ofreció la planta baja de la C/ del Peso nº 1, de un total de 25 metros cuadrados, pudiendo tomar algunos metros más de otro departamento separado, pero en comunicación por un tabique.

El proyecto de construcción de la nueva Casa de Socorro que estaría ubicado en la Plazuela de las Escuelas nº 2, inició su andadura. Según el artículo 1º del Reglamento, esta Casa prestaría servicios Médico-Quirúrgicos, en todos los accidentes fortuitos o casos de Medicina y Cirugía de urgencia en la que se pidiera auxilio o se acudiese a dicho establecimiento.

El boletín Oficial nº 55 del jueves 5 de Septiembre de 1889, hacía público el Concurso para una **plaza de Médico** y otra de Conserje-Practicante dotadas con el haber anual de 1.600 y 1.000 pesetas respectivamente; exigiéndose para el desempeño de este último cargo las condiciones de ser español, mayor de edad, haber ejercitado esta clase de funciones en alguna enfermería pública, gozar de buena conducta y aptitud física a propósito para el caso.

Las solicitudes se debían de presentar, debidamente documentadas, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este Boletín Oficial de la Provincia.

Se recibieron instancias de los siguientes médicos para aspirar a la plaza:

- 1.- D. Ricardo Campo y Lombana, vecino de Santander, de edad 33 años y estado civil casado.
- 2.- D. Ramón Basarau Corcuera, médico del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, natural de Logroño, de 30 años de edad y casado.
- 3.- Por último, y el que resultó elegido: D. Eduardo Fernández Almiñaque médico Titular de Prádanos de Ojeda (Palencia), natural de Santander.

El 20 de Septiembre de 1889, el Negociado de Beneficencia pagó una factura de 751 pesetas y 11 céntimos en concepto de presupuesto de la Casa de Socorro. Se pagaba, así mismo, el 15 de Octubre de este mismo año, en concepto de honorarios, 575 pesetas al Arquitecto encargado de los planos (Ver ANEXO. Fig. nº 98, pp. 1258) y proyecto de la Casa de Socorro.

El 27 de Diciembre de 1889, el Presidente de la Comisión de Beneficencia en virtud de un Oficio dirigido a los Farmacéuticos Titulares de las Boticas-Casas de Socorro les hacía saber el cese de éstos en su servicio, bien en sus boticas o locales habilitados contiguos, a partir de la fecha de **1 de Enero de 1890**.

Ante la imposibilidad de ser inaugurada en esa fecha prevista, se mandó una carta fechada el 31 de Diciembre de 1889 a través del portero del Ayuntamiento a los Farmacéuticos Titulares: D. José de la Vega, D. Antonio Gómez Marañón y D. Diego Breñosa y Tejada; y suplicando: *"...que siguieran prestando este humanitario servicio con el buen celo que hasta ahora lo habían hecho, hasta que no se dispusiese el cese, en el desempeño de este cargo, por no estar a punto la Nueva Casa de Socorro..."*.

La carta fue recogida por los encargados de las boticas, según comunicado hecho por escrito del portero del Ayuntamiento; asegurando que lo entregarían a los farmacéuticos en el momento que se personaran por la Oficina de Farmacia³⁴⁷.

El Reglamento del Proyecto de organización de la Nueva Casa de Socorro de Santander, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión 1 de abril de 1889, pero no fue publicado hasta el día 1 de enero de 1890, siendo alcalde D. Mario M. de Peñalver. Su contenido se refería a (Ver ANEXO. Fig. nº 99, pp. 1259):

REGLAMENTO DE LA CASA DE SOCORRO DE SANTANDER: 1890

TÍTULO PRIMERO.- Objeto de su creación. Ubicación.

TÍTULO SEGUNDO.- Composición del personal:
Inspector, Médicos y Conserje-practicante.

TÍTULO TERCERO.- Material del que dispondrá.

En lo referente a **medicamentos**, éstos serán suministrados por los Farmacéuticos que prestan sus servicios a las clases pobres, y lo harán **turnando por meses**, con arreglo a su antigüedad. Se tasarán con arreglo a la **Tarifa de la Beneficencia Municipal de Madrid**, y se abonarán con el descuento de un 25%.

TÍTULO CUARTO.- Libros que existirán: Libro-registro de asistencias prestadas, **Libro de Cuentas de Medicamentos** y sustancias alimenticias, Libro de Reclamaciones y Libro Diario del Servicio realizado que se dará al Inspector.

³⁴⁷ A.M.S. (1889). *Negociado de Beneficencia para el año de 1889. Beneficencia Municipal de Santander.*

TÍTULO QUINTO.- Sobre Faltas cometidas por el personal.

La fecha de la inauguración de la Nueva Casa de Socorro no se conoce exactamente por falta de documentación. Sobre finales del siglo, esta Casa de Socorro, situada en la Plaza de las Escuelas nº 2, tenía un número de pacientes cercano a los 2.500 al año.

El 3 de Noviembre de **1898**, con motivo de la explosión del vapor Cabo Machichaco (Ver ANEXO. Fig. nº 22, pp. 1169-1170), los heridos de tal accidente fueron atendidos en el Hospital de San Rafael y en las Boticas-Casas de Socorro, lo que nos indica que éstas funcionaron conjuntamente con la de Plaza de las Escuelas.

El Boletín Oficial nº 235 del Viernes 18 de Agosto de **1899**, en su página nº 3 daba a conocer públicamente el **Concurso de plaza de Farmacéutico Titular del distrito Centro, por dimisión del farmacéutico Don José de la Vega** (falleció este año).

La Alcaldía admitía proposiciones de los señores farmacéuticos que se hallaran en condiciones para optar a dicho Concurso, en el plazo de 10 días a contar de la fecha de publicación. Las bases para ese servicio se hallaban de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría Municipal. Se presentaron al Concurso: Don Antonio Gómez Gila. Farmacia C/ Santa Clara nº 8 y 10; y D. Pedro Matorras Paniagua, farmacéutico regente de la botica de la Sra. Vda. de Don Emilio Corpas, situada en la C/ San Francisco nº 24. Se concedió la plaza de Farmacéutico Titular del distrito zona Centro, D. Pedro Matorras Paniagua³⁴⁸.

Los titulares de las boticas-Casa de Socorro fueron, pues, para 1899: Zona Centro, D. Pedro Matorras; Zona Este, D. Venancio Rodríguez Rodríguez; y Zona Oeste, D. José Luis Arnilla del Collado³⁴⁹.

La Casa de Socorro situada en la Plaza de las Escuelas estaba, a fin de siglo, en un estado lamentable. El 4 de Septiembre de 1899, con motivo de la campaña sanitaria emprendida por el Excmo. Ayuntamiento, la Comisión de Beneficencia hizo una **Visita de Inspección**.

Un informe posterior decía: *"...Era tan deficiente, tan malo y mal arreglado ese centro benéfico, que se hace necesario que se proceda inmediatamente al arreglo del mismo. Y de no hacerlo así, se busque un nuevo local que reúna las condiciones que la higiene prescribe y aconseja..."*. Se remarcaron fallos en: defectos propios de la construcción, humedad, falta de ventilación y de luz, y en el déficit de la instalación de saneamientos (retretes).

Se intentó reformar el local, pidiendo permiso a los señores herederos de Dña. Teresa Bustamante, pero se negaron. El 3 de octubre de 1899, se decidió la búsqueda de un lugar apropiado a las necesidades de entonces, pasando varios años sin hacer realidad el traslado²⁰. Ante la dificultad de encontrar un terreno, los señores herederos consintieron que se realizaran las obras que tuvieron éstas un coste de 678 pts., 92 céntimos, y que incluían: pintura; muebles (armarios ropero y cajones para la ropa sucia) y dos recogedores³⁵⁰.

D. José Luis Arnilla, D. Venancio Rodríguez y D. Pedro Matorras se dirigieron al Sr. Alcalde, mediante un escrito con fecha 29 de Septiembre de **1900**, en el que pedían un aumento de honorarios por su servicio, para la Beneficencia Domiciliaria, en las Boticas-Casas de Socorro oficiales.

³⁴⁸ A.M.S. (1899). *Concurso para farmacéutico para Casa de Socorro de la Zona Centro por dimisión de D. José de la Vega*. Armario F. Legajo 284. Documento nº 8.

³⁴⁹ A.M.S. (1899). *Boticas-Casas de Socorro*. Armario F. Legajo 284. Documento nº 52.

³⁵⁰ A.M.S. (1899). *Visita de Inspección de la Casa de Caridad*. Armario F. Legajo 284. Documento nº 5.

Según ellos: “...**el último padrón de pobres de la ciudad, suponía la tercera parte de la población en Santander. Además la terapéutica había sufrido una gran variación, debido a los adelantos y a la aparición de medicamentos nuevos, por desgracia de fabricación extranjera, alcanzando elevados precios...**

...*El gran número de recetas (se acompañaba de un esquema de nº de recetas entre los años 1884 al 1900) y el alto costo de las materias primeras (el nº de fórmulas despachadas por cada botica había aumentado dos terceras partes), les hacía imposible seguir prestando tal servicio en las condiciones en las cuales se estaba efectuando...*”.

Según el cuadro que aportaron los farmacéuticos firmantes, **sobre un total de 74.282 recetas/ en 15 años, los años en los cuales se dispensaron mayor número de recetas fueron: 1891, 1899 y 1896.** Durante ese periodo de 1884-1899, los meses de **mayor consumo** de recetas fueron los de **diciembre, enero, marzo, abril y mayo.** **Septiembre** resultó el mes con menor número de recetas dispensadas (**Ver ANEXO. Fig. nº 100, pp. 1259-1266**).

El 29 de octubre de 1900, **la Comisión de Beneficencia acordó un aumento de 750 pesetas anuales para cada uno de los tres farmacéuticos titulares de las Boticas-Casa de Socorro**³⁵¹ (**Ver ANEXO. Fig. nº 101, pp. 1267-1268**).

*

Con fecha 15 de Diciembre de 1900, la Comisión de Beneficencia (**Ver ANEXO. Fig. nº 102, pp. 1269-1272**) proponía la formación de un Padrón de Pobres que haría cada año y que empezaría en 1901, ya que el único medio de evitar los grandes abusos que por el público se venían cometiendo en el servicio de la Asistencia Médico-Farmacéutica Domiciliaria, era la formación de un padrón de pobres que se aproximara lo más posible a la verdad.

Se daban las **Bases** bajo las cuales se habría de formar el padrón de pobres del Ayuntamiento y que serviría de Regla en lo sucesivo para las inclusiones y exclusiones:

*“...Tiene derecho a la inscripción en el padrón de pobres, todos los vecinos del término municipal que no pagando contribución de ningún género y no cobrando pensión, retiro o jubilación mayor de dos pesetas vivan de un jornal eventual o de un **sueldo inferior a 2,50 pesetas...***

OBLIGACIONES: *Rellenar los impresos que se facilitan gratis en la Alcaldía. Presentar la relación de los individuos de la familia. Dar cuenta al Ayuntamiento del cambio de domicilio para entregarles **nuevas libretas...***³⁵².

*

La antigua Casa de Socorro de la Plaza de las Escuelas se convirtió en un **Servicio Municipal de Asistencia Social** para patologías menores, como podían ser Accidentes de Tráfico, asistencia médica de los Servicios de Comisaría, controles de Hipertensos y prácticas de tratamientos ambulatorios de *venoclisis*, etc. La plantilla estaba integrada por ocho médicos y cuatro practicantes pertenecientes al extinto Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, y cuatro Ordenanzas Enfermeros, a cargo del Ayuntamiento²⁰ (*).

(*) En Madrid, al menos, en **1859**, ya se hablaba del “*Cuerpo facultativo de Hospitalidad Domiciliaria de las Casas de Socorro*”. Los profesores nombrados para la Consulta Pública de las Casas de Socorro (cuatro Distritos) para septiembre eran de un médico, un Cirujano y un Farmacéutico (en *El Restaurador Farmacéutico*, nº 25, año XV, de 10 de septiembre de **1859**).

³⁵¹ A.M.S. (1900). *Aumento de honorarios para farmacéuticos, para la Beneficencia Domiciliaria*. Armario F. Legajo 284. Documento nº 21.

³⁵² A.M.S. (1900). *Padrón de pobres del Ayuntamiento*. Armario F. Legajo 257. Documento nº 3.

FARMACEUTICOS TITULARES QUE HAN EJERCIDO EN BOTICAS-CASA DE SOCORRO		
FARMACÉUTICO	AÑO	SITUACION DE LA BOTICA
D. José de la Vega	1863-1899	Plaza de la Constitución 4
D. Pedro Matorras Paniagua	1899- siglo XX	C/ San Francisco, nº 24
D. Manuel Rodríguez Jiménez	1878-1883	Plaza de la Libertad esq. Wad-Ras
D. Diego Breñosa y Tejada	1883-1898	Plaza de la Libertad “
D. Venancio Rodríguez	1898-siglo XX	Plaza de la Libertad “
D. Antonio Gómez Marañón	1878-1889	C/ Correo, nº 6
D. José Luis Arnilla del Collado	1889-siglo XX	C/ Correo, nº 6

Fig. nº 239. Farmacéuticos que han ejercido en Boticas-Casa de Socorro. Siglo XIX. FUENTE: Elaboración propia.

Gimnasio Higiénico Municipal.

Don Fernando Fernández San Miguel, profesor del Gimnasio Higiénico y Ortopédico de Santander, situado en la C/ Arrabal, dirigió un escrito al Excmo. Ayuntamiento fechado el 6 de junio de **1883**, sobre la idea de establecer un gimnasio **a favor de los niños pobres de la Casa de Caridad**. Idea que fue apoyada con las firmas de personajes notorios de la ciudad, representantes de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Policía. Mediante este gimnasio, se daría alivio a muchos padecimientos rebeldes; así como también, a corregir ortopédicamente (los farmacéuticos **Don Agustín de la Cuesta**, ya en 1881; y **Don Crispulo Ordóñez**, en 1886; se anunciaban en los Anuarios como “*Ortopédicos*” (Ver ANEXO Fig. nº 217. 1 de 49, pp. 1494-1496), vicios de constitución que se hubieran resistido. Se resalta además la necesidad de su existencia en Santander, por tener una población importante y por el creciente auge de la gimnasia: “*ment sana in corpore sano*”. Otras poblaciones ya disponían de Gimnasios Municipales, donde acudían los pobres que necesitaban alivio o ejercicios corporales.

El 2 de octubre de **1883**, se crearon las listas de los niños pobres que más necesidad tenían para practicar la gimnasia, firmado por los correspondientes médicos: Dr. Severo Díez, para atestiguar 15 niños de la Escuela Centro; **Dr. José María Pereda**, para atestiguar 15 niños de la Escuela Oeste, Dr. Gutiérrez Polanco, para atestiguar 15 niños de la Escuela Este y Dr. Gutiérrez Polanco, para atestiguar 15 niños de Párvulos. Los servicios y tratamientos médico-farmacéuticos serían gratuitos. Estaría a cargo del profesor de gimnasia Don Fernando Fernández San Miguel (Ver ANEXO. Fig. nº 103, pp. 1273-1274)³⁵³.

10.3. EPIDEMIOLOGÍA.

La palabra epidemiología, que proviene de los términos griegos “*epi*” (encima), “*demos*” (pueblo) y “*logos*” (estudio), etimológicamente significa el estudio de “*lo que está sobre las poblaciones*”. Así pues, la epidemiología es la ciencia que estudia **la frecuencia de aparición de la enfermedad** y de sus determinantes en la población, para conocer quién enferma, dónde enferma y cuándo enferma; como pasos necesarios para llegar a conocer el porqué de la distribución del fenómeno salud-enfermedad y la aplicación de este conocimiento al control de los problemas sanitarios. La primera referencia propiamente médica de un término análogo se encuentra en Hipócrates (460-385 a.C.), quien usó las expresiones *epidémico* y *endémico* para referirse a los padecimientos según fueran o no propios de determinado lugar; no secundando las creencias populares sobre el contagio y atribuyó la aparición de las enfermedades al ambiente malsano (*miasmas*) y a la falta de moderación en la dieta y las actividades físicas.

³⁵³ A.M.S. (1883). *Gimnasio Higiénico-Ortopédico*. Armario F. Legajo 284. Documento nº 22.